



PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

Traducción no oficial

COVID-19: Llamamiento urgente para una respuesta a la recesión económica desde los derechos humanos

Juan Pablo Bohoslavsky

Experto Independiente de la ONU sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales

Ginebra, 15 de abril de 2020

Contenido

	<i>Página</i>
Introducción.....	2
1. El impacto de la recesión económica inducida por el coronavirus. Posibles enfoques	2
Aprendiendo de la última crisis económica: la austeridad no puede ser una opción	2
La recesión económica impacta en los derechos humanos, y más en los de las mujeres	6
¿Economía versus derechos humanos? Falso dilema.....	6
2. Qué se necesita hacer ahora.....	8
Respuesta inmediata frente a la emergencia de derechos humanos y humanitaria para "los que quedan rezagados".....	8
Ingreso básico de emergencia, vivienda y servicios esenciales.....	9
Las políticas y los derechos económicos deben ser consistentes con la salud pública y los derechos humanos.....	10
Deuda privada, deuda soberana y especulación financiera.....	12
Políticas fiscales para financiar la justicia social.....	15
Establecimiento de una cobertura de salud universal.....	16
Hacer realidad el derecho a la protección social para todos.....	17
Debida justificación de medidas, rendición de cuentas y participación.....	18
Sanciones y derechos humanos.....	18
3. Recursos y cambio transformador.....	19
Abandonar la excusa de los recursos.....	19
Evaluaciones del impacto de las decisiones económicas en los derechos humanos...	21
4. Una oportunidad para un verdadero cambio verde global.....	22

Introducción

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote de COVID-19 es una pandemia global. En una situación de rápida evolución, los Estados están intentando —con diferentes niveles de compromiso y efectividad— frenar el progreso de la enfermedad. Si bien el virus constituye una amenaza para los derechos a la vida y la salud, el impacto de la crisis en los derechos humanos va mucho más allá de las preocupaciones en materia de medicina y salud pública. La crisis sanitaria en sí y las medidas gubernamentales implementadas para enfrentarla están llevando al mundo a una recesión económica. Las consecuencias de las decisiones tomadas por las partes -nacionales e internacionales- interesadas para abordar los asuntos sanitarios y económicos se ven mutuamente afectadas, por lo que su consideración conjunta no es la única opción posible.

Si bien ahora está claro que los Estados deben tomar lo antes posible medidas de prevención y mitigación para contener la pandemia de manera urgente, global y coordinada, se deben hacer consideraciones similares para abordar los impactos adversos en los derechos humanos que, presumiblemente, tendrá una drástica recesión económica. Es por ello que la respuesta debe estar enmarcada y basarse en los derechos humanos.

En una primera declaración emitida el 20 de marzo de 2020, proporcioné algunas recomendaciones urgentes para abordar la crisis actual desde una perspectiva de derechos humanos.¹ El presente documento tiene la intención de proporcionar más detalles sobre las formas de afrontar el shock económico de la crisis ocasionada por el COVID-19 y las fallas estructurales del sistema económico y financiero que deben abordarse para evitar la recurrencia de una situación catastrófica y convertirse en herramientas para transformación y materialización efectiva de todos los derechos humanos.

1. El impacto de la recesión económica inducida por el coronavirus. Posibles enfoques

Aprendiendo de la última crisis económica: la austeridad no puede ser una opción

En el horizonte se asoma con velocidad una crisis económica con impactos económicos inmediatos que ya se han sentido a través de la pérdida de empleos.² En este momento se está viviendo un "shock de coronavirus",³ un fenómeno que amenaza con afectar en gran medida la economía global, las sociedades y los derechos humanos. Si bien la escala de la crisis aún no puede estimarse con precisión, parece haber consenso en cuanto a esperar repercusiones más drásticas que las de la crisis financiera de 2008.⁴

¹ “Urge una respuesta inmediata de derechos humanos al COVID-19 y la recesión global que se avecina”, afirma experto de la ONU

<https://www.ohchr.org/sp/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25732&LangID=s>

² BBC, Coronavirus: Spain sees record rise in unemployment amid lockdown, 2 de abril de 2020, disponible en <https://www.bbc.com/news/world-europe-52131756>

³ UNCTAD, “The coronavirus shock: A story of another crisis foretold and what policy makers should be doing about it”, 9 de marzo de 2020, disponible en:

https://unctad.org/en/PublicationsLibrary/gds_tdr2019_update_coronavirus.pdf

⁴ Myriam Vander Stichele, “Finance must serve society during the COVID-19 crisis – not disrupt it”, 16 de marzo de 2020, ver también Ezra Klein, “How the Covid-19 recession could become a depression”, Vox, 23 de marzo de 2020, disponible en: <https://www.vox.com/2020/3/23/21188900/coronavirus-stock-market-recession-depression-trump-jobs-unemployment>

Más específicamente, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU anticipa, en el mejor de los casos, una desaceleración del crecimiento del 2,5% previsto anteriormente para 2020; en un caso más pesimista, pronostica una contracción económica global del -0,9%.⁵ Según el estudio, la gravedad de la recesión dependerá principalmente de dos factores: “(1) la duración de las restricciones al movimiento de personas y actividades económicas en las principales economías; y (2) el tamaño y la eficacia reales de las respuestas fiscales a la crisis. Un paquete de estímulo fiscal bien diseñado y que priorice el gasto en salud para contener la propagación del virus y brinde apoyo económico a los hogares más afectados por la pandemia, ayudaría a minimizar la probabilidad de una profunda recesión económica”.⁶ En términos de pérdida de ingresos, los costos económicos mundiales relacionados con la pandemia se estiman actualmente en 1,1 billones de dólares en 2020 en el escenario más benigno, y en casi 3 billones en el peor de los casos.⁷

En un contexto en el que un aumento del endeudamiento global (sectores domésticos, gubernamentales y corporativos combinados) alcanzó un "máximo histórico"⁸ a fines de 2019 y —mientras la UNCTAD ponía ya en primer plano un excepcional aumento en el frente de la deuda privada en 2018—, se esperan⁹ aún más desafíos económicos debido al servicio de la deuda. Esto es particularmente preocupante para los países en desarrollo, con una deuda total promedio de casi el doble del tamaño de su PBI,¹⁰ y aquéllos ya dedican un gran porcentaje de sus ingresos al servicio de la deuda a una variedad sin precedentes de acreedores, incluidos los inversores institucionales.¹¹

No hay dudas sobre los efectos a gran escala que tuvo la última crisis económica mundial (2008-2009) en los derechos humanos de las personas en todo el mundo. Del mismo modo, desde una perspectiva de derechos humanos, los posibles impactos de la próxima recesión incluyen desafíos para acceder a una vivienda adecuada, atención médica, —incluida la salud mental— educación, agua y saneamiento, protección social y trabajo.

Mirando este período en retrospectiva, se ha registrado una serie de consecuencias, que incluyen los efectos sobre los derechos a alimentación, vivienda, educación, salud, agua y saneamiento, condiciones justas y favorables de trabajo y protección social, y están bien documentadas tanto en países desarrollados como en desarrollo. Tal como se indicó en un informe del ACNUDH de aquel momento "en general, la crisis y la desaceleración económica mundial asociada con ella, tienen el potencial de impactar en los derechos humanos directa e

⁵ UN-DESA, “World Economic Situation and Prospects: April 2020,” Briefing, No. 136, https://www.un.org/development/desa/dpad/document_gem/global-economic-monitoring-unit/world-economic-situation-and-prospects-wesp-report/

⁶ Ibid.

⁷ World Economic Forum, This is how much the coronavirus will cost the world's economy, according to the UN, 17 de marzo de 2020, <https://www.weforum.org/agenda/2020/03/coronavirus-covid-19-cost-economy-2020-un-trade-economics-pandemic/> and Bloomberg, Coronavirus Could Cost the Global Economy \$2.7 Trillion. Here's How, 6 de marzo de 2020, <https://www.bloomberg.com/graphics/2020-coronavirus-pandemic-global-economic-risk/>

⁸ Emre Tiftik, et al., "Global Debt Monitor Sustainability Matters", Institute of International Finance, 13 de enero de 2020, disponible en: https://www.iif.com/Portals/0/Files/content/Global%20Debt%20Monitor_January2020_vf.pdf

⁹ UNCTAD *The coronavirus shock*.

¹⁰ "En 2018, la deuda total de los países en desarrollo (privada, pública, interna y externa) alcanzó el 191 por ciento de su PBI combinado, el nivel más alto registrado". Ver UNCTAD, *The coronavirus shock*.

¹¹ SOMO “The risky interconnectedness between investment funds and developing country debt”, Discussion paper, octubre de 2019, disponible en: <https://www.somo.nl/wp-content/uploads/2019/10/Interconnectivity.pdf>

indirectamente, incluida la capacidad de las personas para ejercer y reclamar por sus derechos y sobre la capacidad de los Estados para cumplir con sus obligaciones".¹² Además, el mismo shock económico puede tener diferentes impactos en diferentes grupos vulnerables y marginados, lo que también puede tener efectos acumulativos para algunos. Este período vio un aumento en el hambre en el mundo, un alto aumento en los desahucios, ejecuciones hipotecarias, cantidad de gente sin techo y un impacto negativo en la asequibilidad de la vivienda.¹³ También sabemos que esta crisis provocó un gran aumento del desempleo, que alcanzó un nivel sin precedentes en 2009,¹⁴ y empujó a muchos a la pobreza, así como incrementó desigualdades arraigadas.¹⁵

En respuesta a la crisis de 2008-2009, también fuimos testigos de la adopción de paquetes de rescate para "salvar la economía" que fueron dirigidos a instituciones financieras privadas y no a individuos; se adoptaron medidas de mitigación para limitar los impactos financieros en lugar de proporcionar medidas de alivio específicas a las personas para garantizar el disfrute de sus derechos humanos, como la posible moratoria de las hipotecas y detener los desahucios. Eso significa que las políticas de rescate no beneficiaron directamente a las personas afectadas por hipotecas excesivamente caras, sino a instituciones financieras privadas, las mismas entidades que asumieron riesgos excesivos facilitados por la desregulación. Las políticas monetarias laxas proporcionaron mayores ingresos a los inversores financieros¹⁶ y también alentaron los bonos en manos privadas emitidos por países en desarrollo¹⁷.

Si bien la reacción inicial de los gobiernos para hacer frente a la crisis de 2008-2009 fue apoyar a las economías nacionales a través de paquetes de estímulo fiscal y endeudamiento público, muy tempranamente comenzaron a implementarse políticas ortodoxas de austeridad. Estas políticas han durado más de una década. De hecho, en los últimos años, dos tercios de los países del mundo estaban considerando adoptar medidas de austeridad.¹⁸

Sin embargo, se ha demostrado que la austeridad, como política para enfrentar las consecuencias de una crisis económica, no contribuye a la recuperación económica sino que más bien profundiza las desigualdades, golpea a los más vulnerables y debilita las redes de seguridad pública de los Estados, poniendo en peligro la capacidad de respuesta a las obligaciones inmediatas de derechos humanos.¹⁹ Tal como lo estamos presenciando hoy, también perjudica la capacidad de los Estados para responder a futuros shocks de manera adecuada y oportuna, y para prevenir y mitigar efectos adversos en los derechos humanos.

¹² A/HRC/13/38, para 8.

¹³ A/HRC/13/38 párrafo 11-12.

¹⁴ OIT, *Global Employment Trend*, enero de 2010, disponible en https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_120465/lang--en/index.htm

¹⁵ Ver, por ejemplo, Moritz Kuhn, Moritz Schularick y Ulrike Steins, "Research: How the Financial Crisis Drastically Increased Wealth Inequality in the U.S", *Harvard Business Review*, 13 de septiembre de 2018, disponible en: <https://hbr.org/2018/09/research-how-the-financial-crisis-drastically-increased-wealth-inequality-in-the-u-s>,

¹⁶ Tom Hudepohl, Ryan van Lamoen y Nander de Vette, "Quantitative Easing and Exuberance in Stock Markets: Evidence from the euro Area", DNB Working Paper No. 660, diciembre de 2019, disponible en: https://www.dnb.nl/binaries/Working%20paper%20No.%20660_tcm46-386407.pdf

¹⁷ Somo, "The risky interconnectedness"

¹⁸ Isabel Ortiz, Matthew Cummins and Kalaivani Karunanethy, "Fiscal space for social protection and the SDGs: options to expand social investments in 187 countries", ESS Working Paper No. 48 (Ginebra, OIT, 2017).

¹⁹ A/HRC/74/178.

La recesión económica impacta en los derechos humanos, y más en los de las mujeres

El impacto de las crisis en la desigualdad y los derechos humanos depende, en gran medida, del sistema de protección social existente, así como del nivel de gasto público —que sirve como estabilizador durante las recesiones—, incluyendo la manera en la que este gasto público es financiado.²⁰ Se espera que las consecuencias de la crisis que se avecina sean particularmente devastadoras desde una perspectiva de derechos humanos, si no se adoptan medidas especiales con urgencia para compensar las deficiencias del pasado y proteger a la población, prestando especial atención a lo/as más marginado/as y que viven en condiciones de vulnerabilidad.

El sistema económico actual es, en su mayor parte, sostenido por la desigualdad de género y la discriminación contra las mujeres en el mercado laboral. En todo el mundo, el cuidado de personas remunerado y no remunerado es realizado demasiado frecuente y principalmente por mujeres. El valor del trabajo no remunerado o pobremente remunerado de las mujeres y su contribución a la economía ha sido seriamente subestimado e incluso ignorado durante siglos. Sin embargo, en tiempos de pandemia como la actual y sus crisis interconectadas, el valor de aquél se ha multiplicado. No olvidemos que las mujeres en realidad comprenden más del 70 por ciento de la masa laboral del sector social y de la salud, sin mencionar el papel que desempeñan las trabajadoras de la salud comunitarias que no reciben remuneración. El derecho humano a los cuidados (a brindar cuidados, a ser cuidado y al autocuidado) es abiertamente ignorado. En este contexto, no es sorprendente que la crisis económica golpee más a las mujeres que a los hombres. Las crisis económicas afectan más a las mujeres que a los hombres porque a menudo están sobrerrepresentadas en el sector informal, tienen un trabajo mal pago y mayor probabilidad de perder sus empleos; además, sufren simultáneamente como trabajadoras del sector público, usuarias de servicios y principales receptoras de beneficios de protección de la seguridad social, todo lo cual tiene, a su vez, implicaciones específicas en términos de el trabajo de cuidado de personas.²¹

Por desgracia, el riesgo de que esta crisis repercuta sumando aún más trabajo de cuidado para las mujeres y exponiéndolas a grados más altos de discriminación y violencia de género, y a formas múltiples y cruzadas de las mismas²² es real y agudo. Además, las medidas de aislamiento social y las cuarentenas han demostrado tener un efecto negativo en la integridad física de las mujeres, lo que lleva a un fuerte aumento de la violencia doméstica en todo el mundo.

Debe destacarse el papel clave de las mujeres en las comunidades rurales, no solo como proveedoras de alimentos en el hogar, sino también como productoras de alimentos. Las trabajadoras agrícolas desempeñan un papel predominante en la cosecha de cultivos para alimentación, pero enfrentan una brutalidad inmensa tanto a manos de las normas culturales a través del patriarcado, como de las fuerzas económicas, donde la tierra es, en gran parte, propiedad de grandes terratenientes o entidades corporativas.

¿Economía versus derechos humanos? Falso dilema

De forma paralela, resulta particularmente preocupante la escandalosa omisión de las advertencias para prepararse para las pandemias y la falta de respuesta pública efectiva por

²⁰ A/HRC/31/60, párrafo 47.

²¹ A/73/179.

²² Corina Rodríguez Enríquez y Laura Pautassi “Violencia contra las mujeres y políticas públicas. Implicancias fiscales y socioeconómicas”, Serie Asuntos de Género, CEPAL, No. 137, 2016.

parte de varios gobiernos para proteger la salud pública a través de medidas efectivas comprobadas, como el distanciamiento social y las cuarentenas²³ con el fin de aplanar la curva de la pandemia. Cuando la vida y la salud de las poblaciones están en juego, los negocios no deben continuar como de costumbre; se necesita garantizar que las operaciones normales no erosionen las políticas de salud para controlar la propagación de la enfermedad y el riesgo asociado de un colapso de los sistemas de salud pública. Que se proteja la vida o se produzca más riqueza económica en un año determinado es una elección que debe tomarse desde una perspectiva de derechos humanos. La economía *per se* no puede ir en primer lugar, especialmente porque permitió que la mayoría de las personas no tuvieran una red de seguridad personal. La vida y los derechos humanos deben estar en el centro de las consideraciones.

Algunos gobiernos parecen promover un enfoque que consiste en "salvar la economía" a cualquier costo, incluso poniendo en riesgo la salud y la vida de la mayoría de sus poblaciones. Del mismo modo, este enfoque centrado en la economía a menudo va acompañado de una falta de entusiasmo para reducir las desigualdades, garantizar la materialización de los derechos económicos y sociales de todos o para reducir las muertes o los problemas de salud debidos a la contaminación y el cambio climático. Entonces, "salvar la economía" también significa priorizar el beneficio de una determinada élite.

En este sentido, es necesario distinguir los reclamos de las grandes corporaciones por mantener sus ganancias, de las necesidades de lo/as trabajador/as empobrecido/as que intentan ganarse la vida diariamente. Si bien es importante minimizar el impacto social y económico de la recesión económica, proporcionando empleo y asegurando así la supervivencia del sector comercial en su conjunto, existen alternativas. Estas podrían incluir, por ejemplo, eximiciones —temporales y dirigidas a ciertos grupos— de impuestos municipales, alquileres e hipotecas, otras deudas pendientes u otro tipo de alivio. La existencia de una gran parte de la fuerza laboral empleada en múltiples condiciones informales o contratos a corto plazo incrementa la dificultad para proteger los empleos sólo mediante el rescate de empresas pequeñas e informales. Con un gran número de personas privadas de sus medios de vida, es de suma importancia que dicha iniciativa se centre en las personas, desde una perspectiva de derechos humanos.

El enfoque de "la economía primero" no debe significar dejar a las personas para hacer frente a la pandemia por su cuenta. Además, millones de personas muriendo no parece ser una gran contribución a la economía desde un punto de vista puramente consecuencialista. A su vez, la implementación de políticas sólidas de salud pública que salven vidas y eviten el colapso de los sistemas de salud debe complementarse con políticas para hacer posible que el sistema económico produzca y entregue bienes y servicios para cumplir con los derechos humanos básicos mientras se minimizan los efectos económicos negativos a largo plazo de la pandemia. No poner la salud pública en el centro de los planes de acción gubernamentales no salva a la economía, solo conduce a lo peor de ambos mundos.

Desde una perspectiva de derechos humanos, los posibles impactos de la próxima recesión incluyen desafíos en el camino del pleno disfrute de una amplia gama de derechos humanos, incluidos a la alimentación, vivienda, salud, educación, agua y saneamiento, protección social, no discriminación y condiciones de trabajo justas y adecuadas. Tal como está claramente establecido en el derecho de los derechos humanos, las personas no deberían tener que optar entre el ejercicio de uno u otro de sus derechos humanos básicos. Esto podría darse, por

²³ <https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public>

ejemplo, cuando hay personas que reducen la ingesta de alimentos para poder pagar una vivienda o atención médica.

Del mismo modo, preocupan específicamente las personas que no tienen otra opción que endeudarse para tratar de satisfacer sus necesidades básicas. Si no se hace nada de inmediato, es probable que las deudas individuales y familiares sigan aumentando, mientras que las personas recurrirán al crédito como último recurso para cumplir con derechos humanos básicos;²⁴ especialmente, si son implementadas y activamente promovidas medidas de austeridad. Si bien la deuda de los hogares no es una violación de los derechos humanos *per se*, se vuelve particularmente problemática cuando las personas recurren a redes de préstamos formales e informales para garantizar su derecho a la atención médica, vivienda, alimentación, agua y saneamiento o educación, por ejemplo. Lo que hoy podría ser un salvavidas, se convierte rápidamente en una caída en picada a medida que los pagos de la deuda hacen menguar ingresos ya de por sí bajos. A esto se suma el hecho de que las remesas de lo/as inmigrantes que trabajan actualmente en países particularmente afectados por la pandemia probablemente disminuirán en forma drástica,²⁵ con un impacto directo en la vida de muchas personas, en particular en los países en desarrollo.

2. Qué se necesita hacer ahora

Respuesta inmediata frente a la emergencia de derechos humanos y humanitaria para "los que quedan rezagados"

Debería darse de inmediato una respuesta humanitaria de emergencia en áreas y grupos de riesgo elevado. En particular, los esfuerzos humanitarios deben brindar urgentemente ayuda a todas las personas, incluidas las que viven en asentamientos informales y las sin techo, lo/as trabajador/as informales, incluidas las trabajadoras domésticas, lo/as agricultore/as sin tierra, las comunidades indígenas, los barrios pobres, lo/as desplazado/as internos, lo/as refugiado/as, lo/as inmigrantes, las personas discapacitadas, las personas mayores, lo/as niño/as, las mujeres víctimas de violencia y las personas detenidas y bajo custodia del Estado.

Un avance positivo es, de hecho, el plan coordinado de respuesta humanitaria global de 2.000 millones de dólares para combatir el COVID-19 lanzado por el Secretario General de la ONU el 25 de marzo de 2020. Este plan tiene como objetivo "entregar equipos de laboratorio esenciales para detectar el virus y suministros médicos para tratar a las personas; instalar estaciones de lavado de manos en campamentos y asentamientos; lanzar campañas de información pública sobre cómo protegerse y proteger a los demás del virus; y establecer puentes aéreos y centros en África, Asia y América Latina para trasladar a lo/as trabajador/as humanitarios y suministros a donde más se necesitan."²⁶ Sin embargo, este plan de 2.000

²⁴ Y esto se suma a la imagen ya precaria y frágil del mundo, donde muchas personas vulnerables y marginadas ya tenían que elegir entre una alimentación adecuada y una vivienda o atención médica adecuadas. Ver A/HRC/43/45.

²⁵ Dominique Baillard, "G20: pourquoi le coronavirus est une calamité pour les pays émergents », RFI, 26 de marzo de 2020, disponible en: <http://www.rfi.fr/fr/podcasts/20200326-g20-pourquoi-le-coronavirus-est-une-calamite%C3%A9-les-pays-%C3%A9mergents>

²⁶ UNICEF, "A global approach is the only way to fight COVID-19, the UN says as it launches humanitarian response plan", 25 de marzo de 2020, disponible en: <https://www.unicef.org/press-releases/global-approach-only-way-fight-covid-19-un-says-it-launches-humanitarian-response>

millones de dólares es insignificante, dado el número de países en desarrollo que siquiera disponen de recursos para obtener kits para hacer tests y otros suministros médicos.

Una efectiva política de tests de COVID-19²⁷ debe ser realmente una prioridad y los tests deberían estar disponibles para la población de forma gratuita, en particular para lo/as trabajadore/as de la salud y también para lo/as más vulnerables y marginado/as. Si se reconoce que la disponibilidad de tests está vinculada a la producción, el comercio, la distribución, los recursos económicos y otros asuntos, todos los Estados deberían considerar un enfoque integral para proporcionar soluciones efectivas, incluso en lo que respecta a la cooperación internacional. También es fundamental que lo/as trabajadore/as de la salud reciban equipamiento de protección personal gratuito. En la misma línea, debe haber acceso a la atención médica sin discriminación alguna, incluyendo personas discapacitadas, personas mayores, inmigrantes, refugiado/as, minorías y gente sin techo.

Ingreso básico de emergencia, vivienda y servicios esenciales

Deben diseñarse iniciativas como éstas u otras para suavizar las consecuencias económicas de la crisis, como las transferencias de efectivo y los subsidios para llegar urgentemente a lo/as necesitado/as (ya sea "bancarizados" o "no bancarizados"), y beneficiar a todo/as los que tienen dificultades financieras, sin discriminación alguna, incluido/as lo/as trabajadore/as autónomo/as, lo/as trabajadore/as informales y quienes trabajan sin remuneración cuidando personas, que son en su mayoría mujeres.

Esto debe ir acompañado de un esfuerzo continuo para combatir la pandemia con un enfoque basado en los derechos humanos, mitigando las consecuencias de cualquier posible bloqueo y restricción que se haya implementado para combatir la pandemia, y que tenga impactos adversos en los derechos humanos, lo cual está redundando en una alteración de la vida económica y laboral y un aumento de la violencia doméstica.

Tal como ya lo han hecho muchos Estados, deben adoptarse medidas que incluyan transferencias de efectivo incondicionales para mantener un nivel de vida adecuado, limitar la consolidación de las desigualdades e impedir que más personas caigan en la pobreza. En este sentido, es tranquilizador ver que algunos países ya se han comprometido²⁸ a impulsar

²⁷Nazihah Muhamad Noor y Jomo Kwame Sundaram, "East Asian Lessons for Controlling Covid-19", Inter Press Services, 26 de marzo de 2020, disponible en: <http://www.ipsnews.net/2020/03/east-asian-lessons-controlling-covid-19/>

²⁸ Ver, por ejemplo, Erica Alini, "The Canada Emergency Response Benefit for COVID-19: who's eligible and how to apply", Global News, 26 de marzo de 2020, disponible en <https://globalnews.ca/news/6735158/ei-for-covid-19-what-we-know-so-far-about-the-new-emergency-response-benefit/>, sobre el impulso que Perú, Singapur y Hong Kong están dando a las transferencias de efectivo; Máximo Torero Cullen, "Un plan de choque para garantizar el suministro global de alimentos", FAO, disponible en: <http://www.fao.org/news/story/es/item/1268156/icode/>; y la Argentina, <https://www.argentina.gob.ar/noticias/covid-19-el-gobierno-implementara-el-ingreso-familiar-de-emergencia-ife-para-aliviar-la>

transferencias de efectivo y paquetes de ayuda, ampliar las redes de seguridad social y ordenar la suspensión de los pagos de hipotecas.²⁹

Si bien los Estados tienen el deber de proteger los derechos humanos, incluso de los abusos de tercero/as, las empresas deben respetar los derechos humanos en su operatoria, procurando prevenir o mitigar el impacto en los derechos humanos y "no haciendo daño". En este sentido, las empresas deben asegurarse de cumplir los Principios Rectores sobre empresas y derechos humanos y la guía de la OMS para prevenir la propagación de COVID-19 en el lugar de trabajo.³⁰

Dado que una vivienda adecuada es el punto de partida para el ejercicio de numerosos derechos humanos, como la educación, el trabajo o la salud,³¹ y la clave para la implementación efectiva de los esfuerzos de prevención, debe dictarse una moratoria para los desahucios.³² El Relator Especial sobre vivienda adecuada ha publicado recientemente dos notas orientativas que deben considerarse cuidadosamente.³³ Esto debería complementarse con una cancelación del posible corte de servicios públicos o privados, tales como electricidad y el agua. Los refugios de emergencia deben ponerse a disposición de las personas sin techo, quienes viven en asentamientos informales o en casas superpobladas o en riesgo de distintos tipos de violencia doméstica de género. Para dicho propósito se deben considerar lugares de refugio adicionales, como hoteles e instalaciones sin ocupar. Se debe prestar especial atención a las personas que viven en precarias condiciones habitacionales, debido a las dificultades adicionales que esto supone para sobrellevar el aislamiento. Si se quiere tener éxito con las medidas sanitarias, no deben subestimarse el hacinamiento y la falta de infraestructura básica en los barrios pobres.

Las políticas y los derechos económicos deben ser consistentes con la salud pública y los derechos humanos

Es de suma importancia asegurar que las políticas económicas de emergencia adoptadas para mantener la economía en funcionamiento sean consistentes con el testeado masivo, el distanciamiento físico, el aislamiento, las medidas sanitarias y el cuidado de la gente aislada. En la crisis actual, este tipo de iniciativa también debe considerarse como un vehículo para garantizar que las políticas sociales se puedan implementar a través de presupuestos más altos, y la producción y mantenimiento de cadenas de suministro de bienes básicos, en lugar de simplemente estimular la demanda agregada en detrimento de las medidas de salud pública y derechos humanos.

En otro nivel, los derechos de propiedad individual (real, personal e intelectual) deben armonizarse con otros derechos humanos. Los derechos de propiedad como tales no son

²⁹ Ver, por ejemplo, Italia <https://www.ft.com/content/21d94d40-6251-11ea-a6cd-df28cc3c6a68>

³⁰ Ver, por ejemplo, https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/getting-workplace-ready-for-covid-19.pdf?sfvrsn=359a81e7_6

³¹ A/HRC/43/45.

³² Ver "La vivienda, la primera línea de defensa frente al brote de COVID-19," afirma un experto de la ONU <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25727&LangID=S> y "Ban all evictions everywhere - COVID19", vídeo de Leilani Farha, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=EMvySuJ1t4k&feature=youtu.be>

³³ Protection for those living in Homelessness, https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Housing/SR_housing_COVID-19_guidance_homeless.pdf y Protecting Residents of Informal Settlements, https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Housing/SR_housing_COVID-19_Guidance_informal_settlements.pdf

absolutos y, si están debidamente justificadas, los Estados deberían poder tomar las medidas económicas y legales necesarias para enfrentar de manera más efectiva la actual crisis sanitaria. En particular, ningún derecho ni monopolio económico privado debería ser priorizado sobre los derechos a la salud y la vida de todos.

Los Estados que intervienen y aseguran el manejo público de los servicios prestados por el sector privado para garantizar el acceso efectivo, coordinado y no discriminatorio a los mismos, como la atención médica y la atención a las personas mayores, no solo deben destacarse, sino también considerarse seriamente como una buena práctica a ser tomada en cuenta por todos los países. En Irlanda, por ejemplo, el gobierno anunció el 24 de marzo de 2020 que “mientras dure esta crisis, el Estado tomará el control de todas las instalaciones hospitalarias privadas y administrará todos los recursos para el beneficio común de toda nuestra gente. No puede haber lugar para una oposición entre lo público y lo privado cuando se trata de una pandemia”, y que todos los pacientes con COVID-19 deben ser tratados de forma gratuita.³⁴

En vista de esta situación que pone en peligro la vida, incluso del personal médico, los Estados también deben considerar tomar el control de algunas empresas capaces de producir máscaras y los elementos necesarios, si esto conduce a una protección más efectiva de la salud pública. Los propietarios deben ser compensados de acuerdo con las normas constitucionales respectivas. En este sentido, en medio de una crisis sanitaria global como la presente, debería haber una dispensa total a lo estipulado en los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) con respecto a los medicamentos y otras tecnologías relacionadas.³⁵

En este sentido, vale la pena recordar que el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho de toda persona a “gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones”, lo cual adquiere un significado particular cuando se combina con el derecho a la vida y la salud en el contexto actual. Por lo tanto, la propuesta hecha por Costa Rica a la OMS de crear un equipo que recopile derechos de patentes, datos de tests regulatorios y demás información que podría compartirse para el desarrollo de medicamentos, vacunas y diagnósticos, está en línea con los estándares internacionales de derechos humanos.³⁶

Estos esfuerzos deben complementarse con inversiones de corto y largo plazo en investigación en salud pública y epidemiología, así como la inyección de efectivo para el desarrollo público de vacunas y medicamentos. Todas las medidas previstas en materia de empleo deben cumplir los estándares internacionales de derechos humanos y la Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia de la OIT (núm. 205),³⁷ junto con los principios y derechos fundamentales de la OIT en el trabajo. Se debe poner a disposición de todo/as un

³⁴ The Journal.ie, Private hospitals will be made public for duration of coronavirus pandemic, 24 de marzo de 2020, <https://www.thejournal.ie/private-hospitals-ireland-coronavirus-5056334-Mar2020/>

³⁵ En este sentido, la Cámara de Diputados de Chile aprobó recientemente una resolución para licencias obligatorias para patentes relacionadas con Covid-19; los países deben garantizar el acceso y la disponibilidad de medicamentos y vacunas cuando estén disponibles. Esto incluye invocar acuerdos comerciales que involucren licencia obligatoria y uso público no comercial para abordar la pandemia, ver <https://www.keionline.org/32385>

³⁶ Ed Silverman, “WHO is asked to create a voluntary intellectual property pool to develop Covid-19 products,” Stat, 24 de marzo de 2020, <https://www.statnews.com/pharmalot/2020/03/24/covid19-coronavirus-costa-rica-intellectual-property/>

³⁷ Recomendación de la OIT núm.205, 2017; ver también complementariamente las Directrices de la OIT sobre el trabajo decente en los servicios públicos de urgencia, Ginebra, 2018.

equipamiento de protección adecuado, se debe garantizar la licencia médica remunerada y el pago de riesgos para aquello/as que apoyan el cumplimiento de los derechos sociales económicos de la población en su conjunto, ya sea comida o agua y saneamiento, por ejemplo, debe ser considerado en forma inmediata. Lo/as trabajador/as sanitarios deberían ser una prioridad clave, ya que desempeñan un papel fundamental, pero suelen estar ausentes de las medidas de política pública.

Deuda privada, deuda soberana y especulación financiera

El repago de deuda privada debería suspenderse para las personas que, de otra manera, no podrían hacer frente a la crisis de salud pública y carecerían de ingresos. Durante tal periodo esos préstamos no deberían devengar intereses. En este sentido, debe establecerse la suspensión del pago de hipotecas, como ya es el caso en varios países europeos y en la Argentina. En la misma línea, lo/as necesitado/as deberían beneficiarse de los recortes o retrasos de ciertos impuestos sobre las empresas y sobre las personas físicas.

También es fundamental suspender por lo menos por seis meses los pagos de deuda y los servicios al sector financiero por parte de familias de bajos ingresos y hogares pobres para evitar que las transferencias de efectivo de emergencia hechas por los Estados terminen ingresando en los circuitos financieros en lugar de alimentar la economía real y ayudar a las familias. Es muy probable que los afectados por el COVID-19 terminen recibiendo elevadas facturas de atención médica y quiebren o al menos se endeuden, con lo que tendrán comprometida una cantidad significativa de sus ingresos durante mucho tiempo. Deben establecerse mecanismos adecuados para garantizar que puedan afrontar esta pandemia sin que esto les provoque la ruina económica.

Debería implementarse de inmediato una moratoria del pago de la deuda soberana para los países en desarrollo, países la mayoría de población pobre (para evitar futuros problemas de deuda) y los países que sufren una gran caída de sus economías por la pandemia.³⁸ En este contexto, debe destacarse el alivio anunciado por el FMI para el pago de deuda de sus "miembros más pobres".³⁹ El Banco Mundial y el FMI también han instado a los acreedores bilaterales a que brinden alivio inmediato de la deuda a los países más pobres del mundo en tanto afrontan las graves consecuencias de la veloz propagación del coronavirus. Sin embargo, el número de países que luchan por pagar sus deudas va más allá de los más pobres y necesitados de programas de alivio de deuda y de moratoria. Esta es una gran oportunidad para que las instituciones financieras internacionales operen según los principios de los derechos humanos en línea con la Carta de la ONU, que deben respetar. Si no se implementan estas medidas, los países endeudados podrían enfrentar la necesidad de incumplir los pagos para hacer frente a la crisis, agregando un nuevo factor de inestabilidad financiera a nivel internacional. Un alivio preventivo puede ayudar a manejar mejor este estrés financiero. En las circunstancias actuales, reclamar el 100% de los créditos erosionaría aún más el margen fiscal

³⁸ Christina C. Laskaridis, Debt Moratoria in the Global South in the Age of Coronavirus, 4 de abril de 2020, <https://developingeconomics.org/2020/04/04/debt-moratoria-in-the-global-south-in-the-age-of-coronavirus/amp/> y EURODAD y Daniel Munevar "A debt moratorium for Low Income Economies", 27 de marzo de 2020, disponible en <http://www.cadtm.org/A-debt-moratorium-for-Low-Income-Economies>

³⁹ FMI, "El FMI incorpora mejoras al Fondo Fiduciario para el alivio de la Deuda a fin de brindar apoyo a los países de bajo ingreso habilitados tras la pandemia de COVID-19", 27 de marzo de 2020, disponible en <https://www.imf.org/es/News/Articles/2020/03/27/pr20116-imf-enhances-debt-relief-trust-to-enable-support-for-eligible-lic-in-wake-of-covid-19>; ver también <https://www.imf.org/es/News/Articles/2020/03/27/pr20114-joint-statement-by-the-chair-of-imfc-and-the-managing-director-of-the-imf>

necesario para hacer frente a la crisis económica y sanitaria; los estatutos del FMI y el BM no requieren tal comportamiento de sus gerentes.

En este contexto, hay que destacar positivamente el anuncio del FMI de poner a disposición 50.000 millones de dólares a través de sus servicios de financiamiento de emergencia con rápido desembolso para países de bajos ingresos y de mercados emergentes; 1/5 del citado monto podrá ser otorgado a tasa nula a los miembros más pobres por medio del Servicio de Crédito Rápido.⁴⁰ Estas facilidades financieras ahora deben extenderse a todos los países de ingresos bajos y medios que no son necesariamente países de mercados emergentes. Algunos días antes, el 23 de marzo, el FMI había anunciado que estaba "listo para desplegar su capacidad de préstamo de 1 billón de dólares". Pero los nuevos préstamos, incluso al 0% de interés, no son suficientes, también se necesitan donaciones para garantizar la implementación de los derechos humanos en el futuro. Otra propuesta interesante a considerar es una emisión importante de Derechos Especiales de Giro (DEG) del FMI como una herramienta clave para atacar la propagación mundial de las consecuencias financieras.⁴¹

En este aspecto, las instituciones financieras internacionales (IFI) y otros acreedores deben movilizar urgentemente sus recursos financieros para ayudar a los países a combatir la pandemia,⁴² y garantizar que la aprobación de cualquier préstamo o donación no dependa de la implementación de ningún tipo de condicionalidad, como medidas de austeridad, privatizaciones o ajustes estructurales, con el riesgo de impactar negativamente los derechos humanos.⁴³ Los fondos proporcionados por las IFI y otros donantes a los países que soliciten su ayuda para hacer frente a la pandemia deben estar libres de tales condicionamientos, ya que estos tienen, con demasiada frecuencia, efectos negativos sobre los derechos humanos.⁴⁴ Si hubiera cancelación de la deuda, esta podría estar vinculada al aumento sustancial del gasto interno en protección social con el énfasis puesto en salud, educación y nutrición, por ejemplo.

Hasta ahora, la única reacción del G20 ha sido abordar "los riesgos de vulnerabilidad de deuda en los países de bajos ingresos debido a la pandemia".⁴⁵ Esta respuesta está obviamente lejos de lo que se necesita en el corto y el largo plazo. Como se explicó, la comunidad internacional, incluyendo las Naciones Unidas, las IFI y los inversores institucionales, debe declarar una moratoria inmediata sobre el pago de la deuda de los países de bajos ingresos y los agobiados por la deuda.⁴⁶

Todos los acreedores (multilaterales, regionales, bilaterales y también privados) deberían aceptar reestructuraciones de deuda y dar alivios de deuda, y ampliarlos tanto en alcance como en escala para garantizar que los países en desarrollo y desarrollados tengan suficiente margen

⁴⁰ FMI, "El FMI ofrece USD 50.000 millones para hacer frente al coronavirus", 4 de marzo de 2020, disponible en <https://www.imf.org/es/News/Articles/2020/03/04/sp030420-imf-makes-available-50-billion-to-help-address-coronavirus>

⁴¹ Kevin P. Gallagher, José Antonio Ocampo, y Ulrich Volz, IMF Special Drawing Rights: A key tool for attacking a COVID-19 financial fallout in developing countries, 26 de marzo de 2020, <https://www.brookings.edu/blog/future-development/2020/03/26/imf-special-drawing-rights-a-key-tool-for-attacking-a-covid-19-financial-fallout-in-developing-countries/>

⁴² <https://www.ohchr.org/sp/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25732&LangID=s>

⁴³ https://unctad.org/en/PublicationsLibrary/gds_tdr2019_covid2_en.pdf

⁴⁴ A/74/178.

⁴⁵ "An immediate human rights response to counter the COVID-19 and the global recession ahead is an urgent priority," says UN expert <https://www.gov.uk/government/news/g20-leaders-summit-statement-on-covid-19-26-march-2020>

⁴⁶ EURODAD y Daniel Munevar A debt moratorium for Low Income Economies, 27 de marzo de 2020, disponible en <http://www.cadtm.org/A-debt-moratorium-for-Low-Income-Economies>

fiscal para responder a la crisis actual, de conformidad con estándares de derechos humanos, incluso mediante la inyección de los recursos necesarios en los sectores social y de salud. Como la pandemia es una crisis global, solo puede abordarse a través de un enfoque internacional coordinado y colaborativo; los acreedores públicos y privados deben conceder medidas excepcionales de manera coordinada para garantizar que el costo sea compartido colectivamente y especialmente por quienes pueden soportarlo, en línea con las obligaciones internacionales de asistencia y cooperación internacional.⁴⁷ Debería haber un consenso común en limitar los reclamos de los acreedores privados por deudas soberanas, especialmente en esta situación extrema. Los acuerdos internacionales, como los Principios Básicos de los Procesos de Reestructuración de la Deuda Soberana, formulados por las Naciones Unidas,⁴⁸ se vuelven más relevantes que nunca.

El principio internacional de sostenibilidad de la deuda implica una consideración por la vida de los habitantes de países deudores. Por lo tanto, los derechos humanos de la población deben guiar cualquier decisión cuando se trata de deuda, por lo que una "opción" entre "vida o deuda" se vuelve inequívoca. En otras palabras, se debe impedir que los prestamistas reclamen el repago total de sus créditos si esto afecta la capacidad de los Estados para responder a la pandemia y cumplir los derechos humanos. Los derechos humanos obligan a los tribunales a permitir que los Estados deudores invoquen la necesidad como defensa en disputas de deuda soberana, el argumento de la necesidad nunca ha sido tan fuerte. Esto también significa, a su vez, que los Estados deben evitar el repago total de sus deudas, si esto implica violar sus propias obligaciones de derechos humanos hacia sus poblaciones.

En lo que respecta al sector financiero, su nula o débil regulación ha alimentado la crisis anticipada, lo que permitió una gran especulación. Según ciertos estudios, los flujos de capital desde los mercados emergentes han superado los 70.000 millones de dólares desde que comenzó el brote de coronavirus.⁴⁹ Para evitar la fuga de capitales, deben aplicarse controles de capital, tal como lo ha solicitado un grupo global de académicos.⁵⁰ Además, como destacó la Comisión Económica para África, "las remesas y el turismo también se están viendo afectados a medida que el virus continúa propagándose en todo el mundo", los ingresos por exportaciones y los precios de las materias primas están cayendo, los flujos de IED y las inversiones están disminuyendo, los mercados financieros nacionales están ajustándose el cinturón, por lo tanto, hay pérdida de empleos en el continente.⁵¹ Para garantizar que los flujos financieros se dirijan a inversiones útiles, los Estados en todo el mundo deben considerar de inmediato la prohibición de la especulación y medidas contra las cesiones excesivas en los

⁴⁷ Letter from the Secretary-General to G-20 Members, 24 de marzo de 2020, <https://www.un.org/sg/en/content/sg/note-correspondents/2020-03-24/note-correspondents-letter-the-secretary-general-g-20-members> and UN calls for \$2.5 trillion coronavirus crisis package for developing countries, <https://unctad.org/en/pages/newsdetails.aspx?OriginalVersionID=2315>

⁴⁸ Asamblea General de las Naciones Unidas, A/RES/69/319, Principios Básicos de los Procesos de Reestructuración de la Deuda Soberana, Resolución aprobada el 10 de septiembre de 2015 durante la 102ª sesión plenaria, <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/RES/69/319>

⁴⁹ Sergi Lanau y Jonathan Fortun, "The Covid-19 Shock to EM Flows," Economic Views, Institute of International Finance, 17 de marzo de 2020, <https://www.iif.com/Publications/ID/3802/Economic-Views-The-COVID-19-Shock-to-EM-Flows>

⁵⁰ Carta abierta de académicos y expertos, "Developing and emerging countries need capital controls to prevent financial catastrophe", 24 de marzo de 2020, disponible en: <https://criticalfinance.org/2020/03/24/developing-and-emerging-countries-need-capital-controls/>

⁵¹ CEPA, "ECA estimates billions worth of losses in Africa due to COVID-19 impact", 13 de marzo de 2020, disponible en: <https://www.uneca.org/stories/eca-estimates-billions-worth-losses-africa-due-covid-19-impact>

mercados financieros, tal como ya han sido adoptadas a nivel nacional por algunos países.⁵² Esto debería complementarse con impuestos sobre las transacciones para evitar salidas de efectivo excesivas (por ejemplo, recompras de acciones⁵³) de empresas (financieras) cotizadas e inversiones a muy corto plazo, y para combatir posibles transacciones ilícitas y garantizar así una mayor movilización de recursos y un mayor financiamiento de emergencia. Las empresas que operan en los sectores financieros y fuera del mismo deben cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, por ejemplo a través de sus inversiones (de cartera) en países en desarrollo.

Si bien el impacto económico del COVID-19 aún no es visible al mismo nivel en todos los países,⁵⁴ los países en desarrollo que dependen en gran medida de las cadenas de suministro para sostener su economía sufren particularmente, con la posibilidad de afectar a muchos más en un contexto mundial globalizado. Es extremadamente importante abordar y evitar las prohibiciones a las exportaciones y los impuestos a la importación/exportación para que no haya un aumento drástico en los precios de los alimentos⁵⁵ ni se alteren las rutas comerciales y de suministro. Es aún más preocupante ver que algunos gobiernos están prohibiendo las exportaciones de suministros médicos vitales.⁵⁶ Todas las iniciativas mencionadas anteriormente deben complementarse con bancos centrales que implementen políticas monetarias para garantizar la estabilidad de los tipos de cambio y la liquidez de los bancos comerciales.⁵⁷

Políticas fiscales para financiar la justicia social

Los Estados deben reconsiderar sus políticas fiscales para financiar políticas sociales y garantizar que la política monetaria sea coherente con ambas.⁵⁸ Financiar el déficit fiscal puede ser legítimo si esto garantiza el acceso a los derechos humanos básicos para la población. Esta es la razón por la cual es encomiable la anunciada suspensión del Pacto de Estabilidad y Crecimiento de la UE que impide que los Estados acumulen un déficit fiscal superior al 3% del PBI.⁵⁹ Dicha iniciativa permite el margen fiscal necesario y una mejor movilización de los

⁵² Myriam Vander Stichele “Finance must serve society during the COVID-19 crisis – not disrupt it”, 16 de marzo de 2020, disponible en: <https://www.opendemocracy.net/en/oureconomy/its-the-viral-excesses-of-finance-that-are-to-blame-for-current-volatility-the-markets-should-pay-for-covid-19/>; “Curiosamente, [la autoridad financiera indonesia](#) tomó medidas al mejorar las reglas para detener las ventas excesivas del mercado financiero y prohibir la especulación sobre la caída de los precios de las acciones (venta en descubierto, que ahora también ha sido prohibida en [algunos otros países](#))”. Ver también UNCTAD, *The Covid shock*.

⁵³ Nick Shaxson “Could the wealth in tax havens help us pay for the Coronavirus response”, 27 de marzo de 2020, “the largest 500 U.S. multinationals [spent over \\$1.5 trillion](#) in 2018 and 2019 just buying back their own stock”, disponible en <https://www.taxjustice.net/2020/03/27/could-the-wealth-in-tax-havens-help-us-pay-for-the-coronavirus-response/>:

⁵⁴ Dominique Baillard, “pourquoi le coronavirus est une calamité”.

⁵⁵ Torero Cullen “Un plan de choque para garantizar el suministro global de alimentos”, disponible en <http://www.fao.org/news/story/es/item/1268156/icode/>: “Los países deben examinar de forma inmediata sus opciones de política comercial y fiscal -así como sus posibles repercusiones-, y trabajar conjuntamente para crear un entorno favorable para el comercio alimentario. Se deben evitar las políticas de “empobrecer al vecino”, que surgieron en forma de mayores impuestos a las exportaciones -o directamente prohibirlas- por parte de algunos países durante la crisis mundial de los precios alimentarios de 2008”.

⁵⁶ <http://www.ipsnews.net/2020/03/west-first-policies-expose-myths/>

⁵⁷ CEPAL, “América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19 Efectos económicos y sociales”, 3 de abril de 2020, p. 14, disponible en:

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45337/4/S2000264_es.pdf

⁵⁸ Matthias Goldmann, “Borrowing Time, The ECB’s Pandemic Emergency Purchase Programme”, 27 de marzo de 2020, <https://verfassungsblog.de/borrowing-time/>

⁵⁹ Jon Stone “Coronavirus: EU agrees to lift spending limits on national budgets to fight Covid-19”, 23 de marzo de 2020, disponible en: <https://www.independent.co.uk/news/world/europe/coronavirus-news-eu-spending->

recursos disponibles para combatir la pandemia y prevenir sus impactos adversos en los derechos humanos, ya sea como resultado de la recesión económica y/o de la cuarentena y las restricciones establecidas para responder a la actual crisis sanitaria. Sin embargo, se debe evitar el futuro agobio de la deuda y se debe aprovechar la riqueza privada excesiva.

Es indignante, en términos de derechos humanos, que unas pocas personas, y en particular el "1%" más rico, se beneficien de las crisis a través de la especulación y otros medios. En este sentido, se deben tomar medidas inmediatas para combatir estas maniobras financieras, también cuando se trata de precios de productos⁶⁰ y materias primas relacionados con el COVID-19. Se deben implementar sistemas de control de precios de artículos cruciales en el contexto actual, como medicamentos, alcohol, máscaras, agua y alimentos para evitar abusos en el mercado.

Es lamentable que, a pesar del amplio acuerdo sobre la necesidad de fortalecer el margen fiscal de los Estados, el Banco Mundial continúe promoviendo reformas estructurales durante el brote de COVID-19, que, si se hacen como en el pasado, tendrán un impacto negativo en los derechos humanos en todo el mundo.⁶¹

Establecimiento de una cobertura de salud universal

Los Estados se han comprometido a lograr "cobertura sanitaria universal y acceso a atención médica de calidad" para 2030. Más específicamente, el objetivo 3.8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible exige lograr "cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todo/as".⁶²

La crisis del COVID-19 ha demostrado claramente la necesidad de lograr ya mismo una cobertura sanitaria universal. Como vemos, los costos asociados con la salud son un elemento importante para que individuos, hogares y comunidades reciban protección y tratamiento. Además, los determinantes subyacentes de la salud, como la desigualdad, la discriminación, la pobreza y el acceso a otros derechos, como el derecho a una vivienda adecuada, el derecho al agua y al saneamiento, también son razones importantes por las que la vida de millones de personas está en riesgo.

En el mismo sentido, vale la pena destacar que la Unión Interparlamentaria (UIP) ha instado a las legislaturas a lograr una cobertura universal de salud para 2030. En octubre de 2019, se aprobó por consenso una resolución que reafirma la posibilidad de que todos los países destinen a este objetivo los máximos recursos disponibles. También pidió "a los parlamentos y los

[limits-national-budgets-outbreak-a9419281.html](https://www.pagina12.com.ar/255268-el-coronavirus-fuerza-a-europa-a-poner-pausa-al-ajuste) y Eduardo Febbro "El coronavirus fuerza a Europa a poner pausa al ajuste", 26 de marzo de 2020, disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/255268-el-coronavirus-fuerza-a-europa-a-poner-pausa-al-ajuste>

⁶⁰ Stop Private Speculation in COVID-19 Research, <https://www.the-scientist.com/news-opinion/opinion-stop-private-speculation-in-covid-19-research-67309>;

⁶¹ <https://www.bancomundial.org/es/news/speech/2020/03/23/remarks-by-world-bank-group-president-david-malpass-on-g20-finance-ministers-conference-call-on-covid-19>

⁶² Asamblea General, A/RES/70/1, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, <https://undocs.org/es/A/RES/70/1>. También se puede consultar Asamblea General, A/RES/67/81, Salud mundial y política exterior, aprobada el 12 de diciembre de 2012, <https://undocs.org/es/A/RES/67/81> y Asamblea General, A/RES/72/139, Salud mundial y política exterior: atención de la salud de los más vulnerables en pro de una sociedad inclusiva, aprobada el 12 de diciembre de 2017, <https://undocs.org/es/A/RES/72/139>

parlamentarios que tomen todas las medidas legales y políticas aplicables para ayudar a sus respectivos gobiernos a alcanzar el objetivo de la CUS (Cobertura Universal de Salud) para 2030 y proporcionar servicios de salud de calidad, asequibles y accesibles".⁶³

Por lo tanto, los Estados deben trabajar mancomunadamente a nivel nacional y mundial para establecer una cobertura universal de salud en línea con las normas internacionales de derechos humanos, incluyendo el derecho a la salud y la orientación proporcionada por los mecanismos de derechos humanos.

Hacer realidad el derecho a la protección social para todos

Contrariamente a quienes afirman que el derecho a la protección social es solo "aspiracional", la crisis actual ha demostrado claramente que el cumplimiento de este derecho no puede demorarse más. Esto habría evitado las reacciones de pánico de los Estados al promulgar medidas de emergencia para proporcionar recursos financieros a muchas personas desempleadas, imposibilitadas de ir a trabajar o en riesgo debido a la pandemia. Los sistemas de protección social deben estar en línea con el marco de los derechos humanos, ya que ofrece el mejor enfoque holístico que vincula problemas sociales, políticos, económicos, culturales y civiles debido a la indivisibilidad, interdependencia e interrelación de los derechos.

En mi anterior declaración⁶⁴ insté a la inmediata creación de un ingreso básico de emergencia para aquello/as cuyos medios de vida se han visto afectados por la crisis del COVID-19 y las medidas de contención. Sin embargo, ahora debemos avanzar en la idea de un ingreso básico universal, especialmente en vista de la transformación de los empleos, la inevitable necesidad de una transición hacia una economía verde y otras crisis previstas e imprevistas, similares a la pandemia del COVID-19. Incluso aunque el virus *no sea un gran igualador*,⁶⁵ cualquiera puede ser puesto en situaciones de vulnerabilidad, por lo tanto, las medidas *ad hoc* y temporales deberían evolucionar gradualmente hacia esquemas fuertes de protección social universales y justos.⁶⁶

En términos de derechos laborales, es importante recordar que, dado que el aislamiento social ha sido identificada como una medida efectiva para evitar la propagación de la enfermedad, esta política debe ser respetada por todos lo/as empleadore/as al tiempo que se garantice que los salarios se paguen debidamente durante la cuarentena. Los Estados deben evitar mediante leyes y monitoreo que los empleadore/as (público/as y privado/as) obliguen a sus empleado/as a ir a trabajar en estas circunstancias, además de dar la posibilidad de trabajar desde su hogar de acuerdo con la naturaleza del trabajo (si se puede hacer de forma remota) y las circunstancias personales y familiares de lo/as trabajadore/as (conectividad a Internet, trabajo de cuidado en el hogar, etc.).

⁶³ Resolución de la UIP, Alcanzar el objetivo de cobertura universal de salud para 2030: El papel de los parlamentos para asegurar el derecho a la salud 141° Asamblea de la UIP Belgrado (Serbia), 13-17 de octubre de 2019, OP1.

⁶⁴ "Urge una respuesta inmediata de derechos humanos al COVID-19 y la recesión global que se avecina", <https://www.ohchr.org/sp/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25732&LangID=s>

⁶⁵ Alicia Ely Yamin, "Truths and Lies about this Pandemic: What are the lessons for health rights and social justice?," GI-ESCR Blog, abril de 2020, disponible en <https://www.gi-escr.org/blog/truths-and-lies-about-this-pandemic-what-are-the-lessons-for-health-rights-and-social-justice>

⁶⁶ Lena Lavinas "Usando a emergência para consolidar nossos programas de renda", *Época*, 1º de abril de 2020, disponible en <https://epoca.globo.com/artigo-usando-emergencia-para-consolidar-nossos-programas-de-renda-24330377>

Debida justificación de medidas, rendición de cuentas y participación

Para aplicar políticas sanitarias de emergencia, los Estados están tratando de utilizar todos los recursos disponibles, incluyendo el uso de fuerzas de seguridad y militares. Debido a su capacidad para operar en amplios territorios, este recurso puede ser relevante para llegar a individuos y comunidades aisladas. Sin embargo, para prevenir, minimizar y compensar las violaciones de los derechos humanos que puedan cometer estas fuerzas mientras cumplen esta nueva función, deben existir mecanismos adecuados de rendición de cuentas.

Sin embargo, como lo recuerdan lo/as titulares de mandatos de Procedimientos Especiales, los Estados no deben abusar de las medidas de emergencia para infringir los derechos humanos.⁶⁷ Cualquier limitación de derechos humanos que se prevea debe estar claramente justificada, ser necesaria, estar prescrita por ley, ser proporcional y estar en línea con las normas internacionales de derechos humanos y "ser estrictamente necesaria por las exigencias de la situación".⁶⁸ Además, se debe informar claramente a la población afectada sobre las implicaciones de las medidas y su alcance, incluso en términos de duración, cuestión de fondo y áreas geográficas en cuestión.

En muy importante incluir a las comunidades en la lucha contra la pandemia, mediante transparencia, información y participación. Según lo declarado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, la participación de la población en todas las decisiones relacionadas con la salud a nivel comunitario, nacional e internacional es un elemento importante del derecho a la salud.⁶⁹ También debe tenerse en cuenta que, en contra de la limitación permitida a los derechos civiles y políticos no derogables en caso de emergencia,⁷⁰ no se permiten excepciones para los derechos económicos, sociales y culturales.⁷¹

Sanciones y derechos humanos

Las sanciones económicas y financieras no deben obstaculizar la obligación de los Estados de respetar, proteger y cumplir con los derechos humanos y los esfuerzos mundiales para combatir la pandemia. En este sentido, se debe considerar urgentemente un levantamiento temporal como una forma de garantizar tanto la ayuda humanitaria y evitar una mayor propagación de la pandemia como lucha contra la misma. También se debe permitir que sobrevivan los sistemas de salud y lleguen los suministros esenciales a la población, ya sean medicamentos o alimentos.⁷² Además, debe tenerse en cuenta que tales medidas son de interés para los esfuerzos mundiales que se están haciendo para contener la crisis sanitaria real; el mismo enfoque debería

⁶⁷ COVID-19: States should not abuse emergency measures to suppress human rights – UN experts, <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25722&LangID=E>

⁶⁸ Principios de Siracusa sobre las disposiciones de limitación y derogación del pacto internacional de derechos civiles y políticos Anexo, E/CN.4/1984/4, <https://undocs.org/es/E/CN.4/1984/72>

⁶⁹ CESCR. Comentario general 14, párrafo 11

⁷⁰ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 4

⁷¹ CESCR, Observación general núm. 3, ver "obligaciones básicas mínimas", párrafo 10 y Comentarios generales posteriores, como la Observación general núm. 14, párr. 48.

⁷² Experta de Naciones Unidas insta a los gobiernos a que salven vidas mediante el levantamiento de todas las sanciones económicas, en medio de la pandemia del COVID-19 <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25769&LangID=S> y COVID-19: Experta de las Naciones Unidas pide que se eliminen las sanciones económicas para prevenir las crisis de hambruna, <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25761&LangID=S>

prevalecer en las políticas económicas internacionales. Anteriormente he expresado⁷³ mi preocupación por la reciente respuesta negativa del FMI frente a la solicitud de apoyo financiero de Venezuela para hacer frente a la crisis del COVID-19. El argumento del FMI de la falta de "claridad" sobre el reconocimiento internacional del gobierno de Venezuela no puede ser la base de una decisión que ponga en grave peligro a toda la población venezolana y, en buena medida, al mundo entero. Estas decisiones pueden constituir una grave violación de los derechos humanos y requerirían la rendición de cuentas de la institución y los responsables de sus decisiones.

3. Recursos y cambio transformador

Abandonar la excusa de los recursos

Con demasiada frecuencia, cuando se discuten los derechos humanos y, en particular, los derechos económicos, sociales y culturales, el primer argumento que esgrimen lo/as responsables de garantizar su materialización es la falta de recursos financieros para hacerlo. En este sentido, los gobiernos enfatizan los aspectos de "materialización progresiva" de los derechos económicos, sociales y culturales, pero omiten considerar sus obligaciones básicas e inmediatas y las obligaciones positivas de los Estados de generar, asignar y utilizar adecuadamente el máximo de sus recursos disponibles para avanzar de la manera más rápida y efectiva posible hacia el logro de la plena materialización de esos derechos.⁷⁴ Sin embargo, la actual crisis sanitaria y económica nos muestra dos cosas:

Primero, algunos aspectos de los derechos económicos, sociales y culturales de efecto inmediato no requieren recursos. Por ejemplo, no puede negarse el tratamiento a pacientes con COVID-19 por motivos de género, edad, raza, origen, clase, casta, religión, creencias u otros motivos por la prohibición de discriminación.

En segundo lugar, esta crisis ha demostrado que se puede encontrar dinero cuando hay una sensación de peligro y necesidad. Los gobiernos y la comunidad internacional se comprometen a inyectar billones de dólares; de hecho, el G20 ha prometido inyectar 5 billones de dólares en la economía global y "hacer lo que sea necesario para superar la pandemia".⁷⁵

Esta manera de pensar no es proactiva sino más bien reactiva. Incluso si una fracción de esa cantidad se hubiera utilizado de manera proactiva para la materialización de los derechos humanos y el establecimiento de un sólido sector de salud pública (en lugar de someterlo a la mercantilización, la privatización y los recortes) para combatir las desigualdades y la pobreza y los problemas sistémicos subyacentes relacionados, no estaríamos actualmente en una situación tan grave.

Los Estados deben llevar adelante una inversión masiva para disminuir las desigualdades y la pobreza, y no solo para rescatar a grandes corporaciones, bancos e inversores sin considerar

⁷³ "Urge una respuesta inmediata de derechos humanos al COVID-19 y la recesión global que se avecina", afirma experto de la ONU

<https://www.ohchr.org/sp/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25732&LangID=s>

⁷⁴ Artículo 2 (1) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Principio rector 9 de los Principios rectores relativos a las evaluaciones de los efectos de las reformas económicas en los derechos humanos, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/443/55/PDF/G1844355.pdf?OpenElement>

⁷⁵ BBC, "Coronavirus: Asia shares up on multi-trillion dollar stimulus hopes", 27 de marzo de 2020, disponible en <https://www.bbc.com/news/business-52058984>

los derechos humanos ni las condiciones sociales. Sabemos bien que esas empresas no compartirán estos recursos de manera inmediata ni espontánea con lo/as más necesitado/as. Las inversiones públicas también deberían apuntar a llegar a las pequeñas y medianas empresas, crear empleos sostenibles a largo plazo y priorizar la realización de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta el medio ambiente para evitar futuros desastres por el cambio climático.

Los Estados deberían invertir de inmediato en el sector de la salud y en material sanitario (incluyendo el relacionado con el COVID-19) y reforzar las redes de seguridad social. Como se discutió anteriormente, los Estados deberían, en una primera fase, dar apoyo financiero a individuos y hogares necesitados mediante un ingreso básico universal de emergencia y/o ayudar a lo/as empleadore/as a pagar salarios, según las circunstancias; y en una segunda fase, establecer un sistema de protección y seguridad social sólido y universal que permita hacer realidad un nivel de vida adecuado. Los Estados también deberían invertir en nutrición, vivienda, educación y producción agropecuaria local de pequeña escala y respetuosa del medio ambiente.

En la práctica, este enfoque no impide que los gobiernos operen como pagadores de última instancia para cubrir los costos de las empresas y pagar salarios durante la crisis, si fuera necesario.⁷⁶ Pero, nuevamente, esta política solo estaría justificada si se implementa para evitar el retroceso en los derechos humanos económicos y sociales. Esta crisis no debe usarse como argumento para aceptar nuevas formas de recortar salarios y otros derechos sociales de los trabajadores, tal como lo están haciendo algunas empresas (y Estados). Considerando la crisis como un gran ensayo, se espera que la tendencia a trabajar desde el hogar gane presencia en el mundo laboral del futuro. Nuevamente, esto solo debería progresar si no socava derechos de lo/as trabajadore/as. En realidad, ahora más que nunca, es urgente abordar la relación entre las condiciones de empleo y la obtención de un ingreso (renta básica, ingresos de personas o cualquier otro concepto similar) lo suficientemente digno como para cumplir con los derechos básicos.

Un aspecto importante ausente en los debates de políticas es la fuente última de los fondos que se inyectarán en la economía. Sin duda, en el corto plazo, el Estado tendrá que manejar un elevado déficit ya que los mayores ingresos públicos no restringen un aumento de los gastos (más bien lo contrario). Pero en una segunda etapa, será necesario reducir este déficit y enfrentar nuevos pagos en el frente de la deuda pública. Dada la situación excepcional, los Estados podrían establecer un impuesto único al patrimonio; pero también pueden emprender una reforma más ambiciosa. De hecho, este es el momento adecuado para comprometerse seriamente en reformas estructurales para una justicia redistributiva, incluidas las reformas tributarias progresivas, donde se requiere a los millonarios y multimillonarios y grandes conglomerados corporativos que contribuyan a la sociedad en una medida proporcional a sus fortunas. Esta reforma estructural debe incluir la superación de la primacía del valor para los accionistas con el fin de distribuir las ganancias a todas las partes interesadas, como algunas empresas ya lo han prometido⁷⁷, así como sistemas tributarios nacionales más progresivos y un

⁷⁶ Federal Department of Finance of Switzerland, “Coronavirus: Federal Council adopts emergency ordinance on granting of credits with joint and several federal guarantees”, 25 de marzo de 2020, https://www.efd.admin.ch/efd/en/home/dokumentation/nsb-news_list.msg-id-78572.html

⁷⁷ <https://www.businessroundtable.org/business-roundtable-redefines-the-purpose-of-a-corporation-to-promote-an-economy-that-serves-all-americans>

impuesto corporativo global⁷⁸, incluido el impuesto a todas las filiales de las corporaciones transnacionales., empresas tecnológicas y de Internet, y personas físicas con un alto patrimonio neto.

Los Estados necesitan abordar urgentemente y en colaboración los problemas de los flujos financieros ilícitos, la evasión y elusión tributarias, que pondría a su disposición enormes cantidades de dinero para que la comunidad internacional aborde la crisis, por ejemplo mediante el establecimiento de un fondo global.⁷⁹ En particular, aquellas personas y empresas que eluden y evaden impuestos deben ser excluidas de cualquier acción de rescate público.

Evaluaciones del impacto de las decisiones económicas en los derechos humanos

Los gobiernos deben evaluar el impacto en los derechos humanos de las políticas económicas en consideración o ya implementadas para:

- a) Alcanzar sus objetivos, que deberían ser permitir que la economía y las finanzas beneficien a todo/as en un país, incluida la disminución de las desigualdades, la redistribución de recursos productivos, el combate contra la pobreza y la garantía de un nivel de vida decente;
- b) Evaluar, *antes* de que se pongan en marcha las condiciones para minimizar y evaluar, cuando sea posible, su impacto negativo en los derechos humanos de la población, incluidas aquellas personas en situación de vulnerabilidad o aquello/as que podrían ponerse en situación de vulnerabilidad debido a estas decisiones; y
- c) Establecer puntos de referencia e indicadores que permitan monitorear el impacto de estas reformas *después* de su implementación, para examinar si las decisiones están alcanzando sus objetivos, si necesitan ser reajustadas o repensadas.

En el contexto de una crisis en la que los gobiernos se ven obligados a tomar decisiones bajo una presión de tiempo extrema, es posible que los Estados no puedan realizar una evaluación exhaustiva del impacto en los derechos humanos antes de decidir su respuesta a la crisis. En estas situaciones, el gobierno está obligado a realizar y publicar una evaluación de impacto en los derechos humanos dentro de lo posible bajo esas circunstancias, antes de tomar cualquier decisión o acción política. Los gobiernos también deberían (a) explicar públicamente por qué no pueden hacer una evaluación de impacto *ex ante* completa; (b) llevar a cabo una correcta evaluación de impacto *ex post* de los derechos humanos tan pronto como las condiciones lo permitan; y (c) tomar medidas para remediar todos los impactos adversos a los derechos humanos identificados en cualquiera de las evaluaciones de impacto tan pronto como sea posible.⁸⁰ Los Principios Rectores relativos a las Evaluaciones de los Efectos de las Reformas Económicas en los Derechos Humanos son una herramienta a su disposición para esta iniciativa.⁸¹

⁷⁸ CESR, New human rights and fiscal justice initiative calls for global corporate tax reforms, <https://www.cesr.org/new-human-rights-and-fiscal-justice-initiative-calls-global-corporate-tax-reforms>

⁷⁹ U.N. to create global coronavirus fund, Norway says, 23 de marzo de 2020, disponible en <https://www.reuters.com/article/us-health-coronavirus-unitednations-norw/un-to-create-global-coronavirus-fund-norway-says-idUSKBN21A0Q4>

⁸⁰ Principios rectores relativos a las evaluaciones de los efectos de las reformas económicas en los derechos humanos, A/HRC/40/57 2019), párrafo 18.2.

⁸¹ A/HRC/40/57, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/443/55/PDF/G1844355.pdf?OpenElement>

Los individuos y las comunidades deben tener acceso a la justicia y al derecho a un recurso efectivo para acciones y omisiones en el diseño e implementación de reformas económicas que afecten sus derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales.

4. Una oportunidad para un verdadero cambio verde global

No podemos darnos el lujo de volver a la actividad económica como de costumbre. Sabemos que la pandemia de COVID-19 constituye un shock que exige repensar el sistema económico, financiero y social en el que vivimos para reducir las desigualdades entre y dentro de los países, así como entre hombres y mujeres.

Tanto la crisis del COVID-19, como los efectos del cambio climático que ya tienen lugar, demuestran la fragilidad de nuestros sistemas económicos y sociales actuales. Nuestros sistemas no resisten el estrés de estos fenómenos, desde el clima hasta las pandemias, y lo/as experto/as predicen que estos eventos serán más frecuentes y severos.⁸² Y cuando estos fenómenos se desencadenan, nuestros sistemas económicos y sociales parecen proteger las condiciones de vida adecuadas principalmente de las élites, mientras que la mayoría de las personas se ve empujada a condiciones de vida más precarias, debido al aumento de la pobreza, el empeoramiento de la salud, los medios de vida precarios y las privaciones reales; todo lo cual hace que las personas sean mucho más vulnerables a la mortalidad cuando los desastres golpean. Estas constituyen violaciones de una amplia gama de derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, la salud y a un nivel de vida adecuado, y la mejora continua de las condiciones de vida para todo/as.

Sin embargo, la acción concertada frente a la crisis de COVID-19 demuestra que es posible una acción coordinada y un cambio rápido en la política y la práctica para enfrentar los desafíos globales. Las caídas repentinas en la producción y el consumo asociadas con la actual crisis de la pandemia, que han sido acompañadas por la caída en la contaminación y las emisiones de gases de efecto invernadero en todos los continentes, ponen en tela de juicio nuestra dependencia del crecimiento económico como una medida del progreso y la salud de nuestras sociedades. Al mismo tiempo, pone de relieve el importante papel de los gobiernos en la protección de los medios de vida y el derecho a un nivel de vida adecuado, incluidos los derechos a una vivienda adecuada, protección social y atención médica de las personas. Las economías siguen siendo importantes, especialmente para proporcionar los fundamentos materiales para una buena vida para todos, a través de servicios esenciales, trabajo decente y bienes materiales adecuados. Pero deberían servir al bien público y guiarse por los principios de los derechos humanos, en lugar de depender de la especulación, la alta deuda privada, el consumo no regulado y la degradación de los recursos naturales de manera tal que aumenten nuestras vulnerabilidades y que nuestro planeta no lo pueda soportar. Por las mismas razones, los Estados no deberían proporcionar subsidios (rescates) y otros beneficios de emergencia a sectores cuya existencia está en contradicción directa con el Acuerdo de París, incluido su objetivo de límite de 1,5 °C, y no tienen ninguna posibilidad de transición.

Los Estados tienen que salvar vidas y economías para que luego haya empleos para las personas y se puedan proveer bienes y servicios básicos durante la crisis, pero esto debe hacerse de

⁸² World Economic Forum, “Coronavirus isn't an outlier, it's part of our interconnected viral age”, 4 de abril de 2020, disponible en <https://www.weforum.org/agenda/2020/03/coronavirus-global-epidemics-health-pandemic-covid-19/> y UNEP, “How climate change is making record-breaking floods the new normal”; 3 de marzo de 2020, disponible en: <https://www.unenvironment.org/news-and-stories/story/how-climate-change-making-record-breaking-floods-new-normal>

manera inteligente y responsable considerando especialmente los impactos sobre la salud. En este presente documento se presentó una serie de medidas que abarcan una amplia gama de políticas económicas, financieras, monetarias, fiscales, tributarias, comerciales y sociales para contribuir al logro de estos objetivos.

La versión original de este documento es en inglés y fue traducida al español gracias al apoyo de la Fundación Friedrich Ebert – Argentina.
